

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la fecha de exposición por las Comisiones de Selección, de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como los procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden PAT/507/2004, de 1 de abril.**

La Orden PAT/507/2004, de 1 de abril, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como los procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, establece en las bases octava y vigésima que las Comisiones de Selección, expondrán en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación en cuyas sedes hayan actuado, las listas de los aspirantes seleccionados confeccionadas en la forma prevista en la base octava, apartado 8.6, así como las de los aspirantes declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

De conformidad con lo dispuesto en las bases anteriormente citadas en sus apartados sexto y segundo, respectivamente, de la Orden PAT/507/2004, de 1 de abril, esta Dirección General,

**RESUELVE:**

*Primero.*— Ordenar la exposición, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación en cuyas sedes hayan actuado las Comisiones de Selección, de las listas de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido y de la provincia asignada para la realización de la fase de prácticas.

*Segundo.*— Ordenar la exposición de las listas de aspirantes declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Tercero.*— Contra las listas a las que aluden los apartados anteriores, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

*Cuarto.*— Los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, deberán presentar ante la Dirección Provincial de Educación de la provincia a la que hayan sido destinados para la realización de las prácticas, la correspondiente documentación de acuerdo con la base novena de la citada Orden de convocatoria, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en el que se hicieran públicas en las Direcciones Provinciales las listas de aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos.

A tenor de lo dispuesto en la base decimoprimer de la Orden de convocatoria, dichos aspirantes podrán solicitar aplazamiento de la realización de la fase de prácticas mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo que se señala en el apartado anterior, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

La Dirección Provincial de Educación asignará el centro concreto en el que, con carácter provisional, deberán realizar la fase de prácticas, de conformidad con la solicitud de petición de centros que, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en el que se hicieran públicas en las Direcciones Provinciales las listas de aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos, deberán realizar los aspirantes seleccionados según la base novena, apartado 9.2.1 de la Orden de convocatoria, quedando obligados a obtener destino a través de los sucesivos concursos de traslados a los que vienen obligados a participar de acuerdo con la base décima, apartado 10.3 de la mencionada Orden.

*Quinto.*— De conformidad con lo previsto en la base novena, apartado 9.2.4 de la Orden de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el citado plazo de veinte días naturales, salvo los casos de fuerza mayor, no hayan presentado los documentos enumerados en la base novena de la referida Orden o del examen de los mismos se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la misma, decaerán de todos los derechos a ser nombrados funcionarios de carrera sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Asimismo, la calificación de «aptos» de los aspirantes seleccionados en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, queda condicionada a la comprobación de que reúnen los requisitos exigidos en la base decimoquinta de la citada Orden de convocatoria.

Valladolid, 30 de julio de 2004.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,  
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*